otic

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 291-2021-MPLC/A

Quillabamba, 26 de mayo del 2021.

VISTOS:

El Acta de la Junta Directiva de la JASS Huaynapata Aranjuez, el expediente Nº 5188, de solicitud de reconformación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Huaynapata Aranjuez, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Memorándum Nº 251-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe Nº 101-2021-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, emitido por la Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Informe Nº 566-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y el Proveído Nº 2246, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 aprobado mediante D.S. Nº 023-2005-VIVIENDA, en su artículo Nº 169º, incisos c) y d) enmarcan los roles de la municipalidad respecto a las Organizaciones Comunales, y en su artículo 175º establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, el Decreto Supremo Nº 08-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, que según artículo 110.1 La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más Centros Poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente;

Que, según el artículo 111.3 del referido Decreto Supremo, para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 019-2017-MPLC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de La Convención, que en su artículo 144 numeral 10) Promover la formación de Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas;

Que, las organizaciones comunales pueden ser, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante Acta de fecha 18/04/2021, la Junta Directiva de la JASS Huaynapata Aranjuez por motivos de salud y vulnerabilidad de algunos integrantes del Consejo Directivo de la JASS Huaynapata Aranjuez, reconforma el referido Consejo Directivo detallando a los nuevos directivos que asumirán los cargos conforme el detalle del acta adjunto al expediente administrativo;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2021-MPLC/A

Que, mediante expediente N° 5188, de fecha 19/04/2021, el actual Presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Huaynapata Aranjuez, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicita Actualización de datos de reconformación del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Huaynapata Aranjuez, ajuntando para tal efecto los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Memorándum N° 251-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 20/04/2021, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa, dispone a la Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico la evaluación y emisión del Informe Técnico del Expediente administrativo, correspondiente a la reconformación del Consejo Directivo de la JASS Huaynapata Aranjuez;

Que, mediante Informe N° 101-2021-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, de fecha 17/05/2021, la Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, solicita el registro y reconformación del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Huaynapata Aranjuez, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, informando que el JASS ha llevado a cabo una reunión donde se suscribió un Acta del cual se desprende que según Resolución de Alcaldía N° 182-2021-MPLC/A, en su Artículo Primero: **RECONOCE**, a la "Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Huaynapata Aranjuez, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento y en su Artículo Segundo: **RECONOCE**, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Huaynapata Aranjuez, del Distrito de Santa Ana, por dos (02) años, del 16/01/2021 hasta el 16/01/2023, a las siguientes personas:

"CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS HUAYNAPATA ARANJUEZ"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	VIGENCIA
01	EVARISTO HUISA MAMANI	24953303	PRESIDENTE	16/01/2021 AL 16/01/2023
02	SILVIA RAMOS ESCALANTE	24993986	SECRETARIA	16/01/2021 AL 16/01/2023
03	NICOMEDES MAR SERRANO	25317941	TESORERO	16/01/2021 AL 16/01/2023
04	JESUS PÉREZ MAYORGA	24947474	VOCAL 1	16/01/2021 AL 16/01/2023

Y, en su Artículo Tercero. - **RECONOCE,** a MARIO CCAHUANA LÓPEZ, con DNI 24940383, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS HUAYNAPATA ARANJUEZ, por tres (03) años del 16/01/2021 hasta el 16/01/2024. Asimismo, conforme a la solicitud de renovación de los integrantes por motivos de que algunos de los integrantes son personas vulnerables y otros se encuentran delicados de salud, solicita se emita el Acto Resolutivo de renovación del Consejo Directivo de la JASS HUAYNAPATA ARANJUEZ, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	VIGENCIA
01	MARIO CCAHUANA LÓPEZ	24990383	PRESIDENTE	18/04/2021 AL 18/04/2023
02	SILVIA RAMOS ESCALANTE	24993986	SECRETARIA	18/04/2021 AL 18/04/2023
03	LUCILA RAMOS ESCALANTE	24993841	TESORERA	18/04/2021 AL 18/04/2023
04	ANDRES AVELINO CHAHUAYO CCAHUANA	41166964	VOCAL 1	18/04/2021 AL 18/04/2023
05	FLORENTINO TOMAYLLA VARGAS	24982355	VOCAL II	18/04/2021 AL 18/04/2023

Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad Provincial de La Convención emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca la renovación de la organización comunal como una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS HUAYNAPATA ARANJUEZ, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que mediante Informe N° 566-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 19/05/2021, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa, remite el Expediente Administrativo revisado, informando que ha cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos para solicitar el Registro y Renovación de su nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la JASS Huaynapata Aranjuez, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 2246, de fecha 20/05/2021, el C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga – Gerente Municipal, remite el Expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 291-2021-MPLC/A

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR y RECONOCER, a los nuevos integrantes de "Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Huaynapata Aranjuez, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, por dos (02) años, con vigencia a partir del 18/04/2021 hasta el 18/04/2023, a las siguientes personas:

"CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS HUAYNAPATA ARANJUEZ"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	VIGENCIA
01	MARIO CCAHUANA LÓPEZ	24990383	PRESIDENTE	18/04/2021 AL 18/04/2023
02	SILVIA RAMOS ESCALANTE	24993986	SECRETARIA	18/04/2021 AL 18/04/2023
03	LUCILA RAMOS ESCALANTE	24993841	TESORERA	18/04/2021 AL 18/04/2023
04	ANDRES AVELINO CHAHUAYO CCAHUANA	41166964	VOCAL I	18/04/2021 AL 18/04/2023
05	FLORENTINO TOMAYLLA VARGAS	24982355	VOCAL II	18/04/2021 AL 18/04/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a FEDERICO BOLEGE ZUÑIGA, con DNI 24947075, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS HUAYNAPATA ARANJUEZ, por tres (03) años del 18/04/2021 hasta el 18/04/2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Huaynapata Aranjuez, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de La Convención y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
GRNyGA
DRHySH
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447